

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ADMINISTRATIVO/A PARA EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE VALENCIA (SUSTITUCIÓN POR BAJA).

Acuerdo de la Junta de Gobierno del 8 de julio de 2019, por el que se regula la convocatoria de un puesto de trabajo de Administrativo/a para el COTS con una duración indeterminada (sustitución por baja).

PRIMERA

OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, para la contratación de los servicios prestados por un/a Administrativo/a en la sede del COTSV, desde el 2 de septiembre de 2019 a la finalización de la baja de la administrativa del colegio.

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios que a continuación se detallan:

1. Funciones de administración
2. Funciones de contabilidad
3. Alimentación página web (wordpress)
4. Apoyo al resto del equipo de trabajo.

SEGUNDA

REQUISITOS

Son **requisitos** para participar en el proceso de selección:

- a) Pertenecer a cualquier de los Estados Miembros de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, con conocimientos de la lengua castellana.
- b) Las personas extranjeras que no pertenezcan a la Unión Europea, tendrán que tener permiso de trabajo, la titulación exigida para el lugar al que opta homologada por el Estado Español, así como conocimiento de la lengua castellana.
- c) Estar en posesión del Formación Profesional de Técnico de Gestión Administrativa o Formación Profesional de Técnico superior de administración y Finanzas o equivalentes.
- d) Estar en posesión del grado elemental de valenciano y manejo correcto de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
- e) Estar inscrito/a en el SERVEF como demandante o como mejora de ocupación.

Se considerará como **MÉRITOS puntuables**:

- a) Estar en posesión del título de grado medio en valenciano u otro de nivel superior. (Mitjà 2 y Superior 3 puntos)
- b) Conocimientos de Word Press. (1 punto)
- c) Antigüedad como demandante de empleo en SERVEF (más de 18 meses: 3 puntos, entre 6 y 18 meses: 2 puntos y menos de 6 meses: 1 punto).

TERCERA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes, será desde el **10 de Julio hasta el 20 de Julio**, ambos inclusive.

El modelo de solicitud y autobaremación para tomar parte en el proceso selectivo estará disponible en la página web del COTSV y en la secretaria del Centro.

A fin de formular la solicitud de participación en el proceso de selección se remitirá al COTSV escrito haciendo constar: nombre y apellidos, dirección teléfono y correo electrónico.

Toda solicitud debe ir acompañada de la documentación necesaria para poder valorar los requisitos y méritos, siendo esta los certificados originales o fotocopias compulsadas de títulos académicos, méritos y otras circunstancias personales, así como del correspondiente "curriculum vitae"

Las solicitudes deberán dirigirse al COTSV. Dichas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina, en el Registro del COTSV o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA

DESARROLLO, CALIFICACIONES E INCIDENCIAS

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de dos fases.

La primera fase, con carácter eliminatorio, estará destinada a la valoración de los Curriculum de las candidaturas, por parte del tribunal de la selección.

La segunda fase comportará una entrevista personal con los 3 candidatos/as que hayan obtenido la puntuación más alta en la primera fase.

En el caso de que al proceder a la ordenación de las personas aspirantes se produjesen empates de mayor número de candidatos a los 3 indicados, estos se resolverán atendiendo a los criterios de alcanzar mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que estos aparecen en la convocatoria. Y si persistiera el empate se resolverá por sorteo que se publicará en la página web del COTSV.

QUINTA

ÓRGANOS DE SELECCIÓN

La selección de participantes será realizada por el tribunal que se constituirá a tal efecto, haciéndose público la composición del mismo en la web del COTSV.

El tribunal estará compuesto por tres personas de entre el personal del COTSV y la Junta de Gobierno. Todas las personas que formen parte del tribunal serán de cuerpos de igual o superior subgrupo de clasificación que el que corresponde al cuerpo de Administración.

SEXTA

CONTRATACIÓN

Se establece un periodo de prueba de 30 días. Durante el transcurso del periodo de prueba podrá producirse la resolución de la relación laboral a instancia de cualquiera de las partes (COTSV o trabajador/a).

En concepto de remuneración, se abonarán 1246€ brutos, correspondientes a jornada completa (40 horas semanales).

La duración del contrato queda supeditada a la baja de la administrativa del COTSV.

NO SUPERACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS, ABANDONO O RENUNCIA

La vacante de administrativa/o en caso de quedar descubierta, porque el candidato/ha seleccionado/a no superase el periodo de prueba, o bien abandonara o renunciara a dicho contrato, sería ofrecida a la persona siguiente de las tres seleccionadas y así de forma sucesiva si fuera necesario.

En Valencia, a 8 de julio de 2019